

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0104-M-GD

Ambato, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: SOLICITUD REFORMA PAC "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO"

Con el propósito de atender las necesidades presentadas en la Dirección Administrativa Financiera pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma del PAC:

1.ANTECEDENTES.

Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

El 18 de febrero de 2015, ante la necesidad de contar con un lugar apropiado para la capacitación, formación y especialización del personal, se inicia la construcción del Centro de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos de Ambato, ubicado en el sector de Samanga-Chaupí, camino Real de la parroquia Augusto Martínez.

Resolución Administrativa No. N.º RA-CBA-ASJ-169-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, la MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO SUBROGANTE Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez DELEGA Artículo 4: formalmente el/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, observen estrictamente lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa aplicable en todos los procesos delegados en la presente resolución.

Mediante Resolución Administrativa No DA-24-01 DA-25-022 , suscrita Abg. Mario Aguilar Martínez, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; resolvió: () “4) Que SUBROGUE a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0104-M-GD

Ambato, 26 de mayo de 2026

establecido en el COESCOP y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la República del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley;" ().

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0066-M-GD de fecha 10 de Abril de 2026 se solicita a la Mgs. Silvia Toaza Directora Administrativa Financiera incremento presupuestario del proceso: SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0322-M-GD de fecha 15 de Abril de 2026 se recibe la respuesta de la solicitud de incremento presupuestario del proceso: SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO por parte de la Mgs. Silvia Toaza Directora Directiva Financiera.

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0094-M-GD de fecha 14 de Mayo de 2026 se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta en dicho memorando.

Mediante Memorando Nro. CBA-PLN-2026-0039-M-GD de fecha 14 de Mayo de 2026 suscrito por el Ing. Diego Lagos (Analista de proyectos y planificación Institucional) indica "El trámite a solicitarse, NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente".

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 22.- Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0104-M-GD

Ambato, 26 de mayo de 2026

Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará: la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

3. OBJETIVO

Gestionar la actualización del Plan Anual de Contratación (PAC) mediante el incremento del valor asignado al proceso " SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO " por Subasta Inversa.

4. PROPUESTA DE REFORMA AL PAC

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0104-M-GD

Ambato, 26 de mayo de 2026

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
530207	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO	3,204.00	
530207	SERVICIOS DE NUBE		- 3,204.00

ACTUAL

Partida Pres.	T. Compra	Tipo de Presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530702	Servicio	Gasto Corriente	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	12,000.00	12,000.00	C1 C2
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	SERVICIOS DE NUBE	1.00	Unidad	10,000.00	10,000.00	C3

PROPUESTO

Partida Pres.	T. Compra	Tipo de Presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530702	Servicio	Gasto Corriente	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO	1.00	Unidad	15,204.00	15,204.00	C2 C3
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	SERVICIOS DE NUBE	1.00	Unidad	6,796.00	6,796.00	C3

5. JUSTIFICACIÓN

Conforme al Acta N° 024 remitida mediante correo electrónico de fecha 10 de abril del 2026, por parte del área de Compras Públicas, se receptaron tres (3) proformas correspondientes al proceso denominado **“SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO”**, cuyos valores superan el presupuesto referencial inicialmente establecido en el Plan Anual de Contratación (PAC), fijado en USD 12.000,00.

Las ofertas económicas recibidas son las siguientes:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0104-M-GD

Ambato, 26 de mayo de 2026

EMPRESA	COSTO TOTAL ANUAL
OTECEL S.A.	\$13.032,00
CONSULTINGNOVA CIA. LTDA.	\$15.204,00
ARGOSYSTEMS CÍA. LTDA.	\$15.435,68

Posteriormente, se realizó una llamada a las tres empresas para confirmar si los valores en las proformas enviadas corresponden a los nuevos precios que rigen desde el mes de julio 2026 por el fabricante Microsoft, y en atención a la consultas realizadas para las licencias Microsoft 365, el proveedor OTECEL S.A. remitió una proforma actualizada, en la cual se evidencia un valor de **USD 15.964,20**, reflejando el ajuste tarifario correspondiente. Las otras dos empresas manifestaron que si enviaron las proformas con los nuevos precios.

Quedando los valores de las proformas de esta manera:

EMPRESA	COSTO TOTAL ANUAL
OTECEL S.A.	\$15.964,20
CONSULTINGNOVA CIA. LTDA.	\$15.204,00
ARGOSYSTEMS CÍA. LTDA.	\$15.435,68

Con la nueva proforma actualizada de la empresa OTECEL S.A. confirma que los costos del servicio presentan una tendencia incremental, superando no solo el presupuesto inicialmente planificado, sino también los valores previamente ofertados, lo cual responde a las condiciones actuales del mercado tecnológico y a las políticas de actualización de precios del fabricante.

En este contexto, se determina que el valor referencial es de **\$15.204,00**, para el nuevo presupuesto correspondiente al proceso: "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO".

Cabe señalar que el servicio actualmente contratado por la institución tiene vigencia hasta el 04 de septiembre de 2026, por lo que resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio de correo electrónico institucional, considerado un servicio indispensable para el Cuerpo de Bomberos de Ambato.

El incremento en los costos responde a factores como:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2026-0104-M-GD

Ambato, 26 de mayo de 2026

- Ajustes globales en los precios de licencias por parte del fabricante Microsoft. Fortalecimiento de los estándares de seguridad de la información. Incorporación de nuevas funcionalidades tecnológicas.
- Evolución y mejora continua de la infraestructura de servicios en la nube.

En virtud de lo expuesto, y considerando que el presupuesto referencial vigente resulta insuficiente frente a los valores actualizados del mercado, se justifica técnica y económicamente la necesidad de realizar el incremento del valor programado.

6. SOLICITUD

Solicito muy comedidamente se sirva disponer la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General, incorporando el presente proceso.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Ing. Alvaro Julio Rodríguez Cando
APOYO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Anexos:

- Solicitud de incremento presupuestario - CBA-DAF-TIC-2026-0066-M-GD.pdf
- Respuesta incremento CORREO ELECTRONICO - CBA-DAF-2026-0322-M-GD.pdf
- CBA-DAF-TIC-2026-0094-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2026-0039-M-GD.pdf

NUT: CBA-2026-2209

